GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N °1224-2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 29 de Noviembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo 19-013659-001, que contiene la solicitud de Doña **GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM,** sobre Reconocimiento de Deuda del Pago de Bono por Atención Especializada, del mes de febrero al mes de junio del año 2020, Nota Nº 096-2020-HRI-OEA-ORRHH/USSEL; Informe Técnico Nº 0138-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; Informe Nº 099-2021-HRI-DA-ORRHH/URP; Informe Nº 0110-2021-HRI-DE-AJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, la **servidora GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM**, solicita el Reconocimiento de Pago de Bono por Atención Especializada del año 2020, quien viene prestando servicios como Lic. Enfermería.

Qué, mediante Nota Nº 096-2020-HRI-OEA-ORRHH/USSEL; emitida por la encargada de la Unidad de Evaluación, Escalafón y Legajos del HRI. Donde hace de conocimiento que con Informe Nº 005-2020-HRI-OEA-ORRHH/USEEL, se dio trámite al expediente presentado por la servidora GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM, quien solicito pago por Atención Especializada del año 2020

Qué, según Informe Nº 099-2021-HRI-DA-ORRHH/URP; emitido por el Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, donde informa detallando de acuerdo al documento de la referencia de la deuda devengada del año fiscal 2020, de la TAP. GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM, por atención especializada, según el Informe Nº 005-2020-HRI-OEA-ORRHH/USEEL; de fecha 20 de febrero del 2020, se registró en el INFORHUS la especialidad para el pago el Bono por Atención Especializada, lo cual se verifico las PUP desde el mes de febrero hasta junio del 2020, lo cual no registra pago por el concepto de atención Especializada a partir de julio del 2020, se viene abonando por dicho concepto, a la especialidad como Lic. en Enfermería, el pago por dicho concepto es la suma de S/ 450.00, dando la conclusión en RECONOCER a favor de la TAP GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM, por el concepto de atención Especializada, la deuda de los meses de febrero a junio del 2020, la suma de S/ 2,250.00

Qué, según Informe Técnico Nº 0138-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; donde informa que mediante Decreto Supremo Nº 032-2014-SA; se aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud, que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, modificado por el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 031-2016-SA, que establece la percepción de la valorización priorizada por Atención Especializada es diferenciada por etapas para lo cual

..../

\\\...

los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar de manera progresiva, en la primera etapa deben contar con el Titulo de Segunda Especialización Profesional y en la segunda etapa contar con la Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

Qué, el Decreto Supremo Nº 359-2016-EF; deroga el Decreto Supremo Nº 302-2014-ef, disponiendo en su artículo 1º la aprobación del monto de la valorización priorizada por atención primaria de salud, y de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, incrementándose el monto de la valorización priorizada por atención especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y III – Médico Cirujano S/ 900.00; Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, **EMFERMERO**, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Medico a **S/ 450.00.**

Qué, según la revisión y análisis de la documentación anexados al expediente, se advierte que la administrada METMI MIRIAM GALLEGOS GUILLEN, es una profesional de la Salud comprendido en los alcances del D.L. Nº 1153, con título de Especialidad en Neonatología, de fecha 25 de Octubre del 2019, emitido por la Universidad en Neonatología de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y con registro en el colegio de Enfermeros del Perú Nº 025000, llegando a la Conclusión que los argumentos antes expuestos y de conformidad con la norma legal esgrimida esta Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales del Hospital Regional de Ica, es de **OPINION RECONOCER** la deuda por concepto de devengado a favor de la servidora Lic. Enf. LETMI MIRIAM GALLEGOS GUILLEN, por la suma de S/ 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) correspondiente al Pago de Bono por Especialidad.

Qué, de acuerdo al **Informe Nº 0110-2021-HRI-DE-AJ;** Emitida por el Jefe de Asesoría Jurídica del HRI. Donde después de revisar los antecedentes, y mediante Informe Nº 005-2020-HRI-OEA-ORRHH/USEEL; la responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo, de la Oficina de Recursos Humanos del HRI, informa que la referida servidora se encuentra registrada en el INFORHUS, con Especialidad con especialidad no Neonatología, con RNE Nº 025000, con el título correspondiente y su registro en el Colegio de Enfermeros del Perú, llegando a dar la **OPINION** por la **PROCEDENCIA** del pago del Bono por Atención Especializada entre Febrero 2020 a Junio del 2020.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0089-2021-GORE-HRI-DE-AJ; y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

..../////

\\\...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE su solicitud y **RECONOCER** la Deuda por Concepto de Devengado a favor de **GALLEGOS GUILLEN LETMI MIRIAM,** por la suma de **Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 SOLES (S/ 2,250.00)**, correspondiente al pago de Bono por Atención Especializada del mes de febrero, al mes de junio del 2020, cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 4.2º de la Ley Nº 31084- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.----------

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y a las instancias correspondientes.----------

Regístrese y Comuníquese

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS